

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA BOYACA

ACTA No. 01 de 17 de enero de 2020 EVALUACION TECNICA PARA LA CESION DE ESPACIOS DE LA TIENDA ESCOLAR

El día 17 de enero de 2020, la funcionaria MARTHA LUCIA OSPINA RUIZ, con C.C. 38.251.717 de Ibagué, en calidad de Tesorera de la institución, procedió a dar apertura del sobre cerrado, radicado 0,0003 del 16 de enero de 2020 en la Secretaría de la Institución, que contiene oferta de la invitación para contratar la cesión de dos espacios físicos para la prestación del servicio de la tienda escolar.

Se efectúa revisión total y completa de requisitos:


Proponente GUILLERMO ORJUELA PARRA NIT: 79.582.937-1 FOLIOS: 26

No	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
1	Matrícula Mercantil	X		
2	Fotocopia Cédula Contratista/Rep. Legal	X		
3	Certificación de pagos al sistema de Seguridad Social	X		
4	Certificado de Antecedentes de Judiciales	X		VERIFICADO
5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente (Procuraduría)	X		VERIFICADO
6	Certificado de Antecedentes Fiscales vigente (Contraloría)	X		VERIFICADO
7	Fotocopia RUT (Se verificará la actividad económica)	X		
8	Formato Hoja de Vida Función Pública	X		
9	Certificación manipulación de alimentos	X		
10	Certificado de calidad del servicio	X		
11	Propuesta del Contratista y listado de productos	X		

ITEM	PROPONENTE	PUNTAJE
Mayor precio de arriendo	Guillermo Orjuela Parra	40
Mayor variedad de productos	Guillermo Orjuela Parra	30
Menor precio en productos	Guillermo Orjuela Parra	30
TOTAL		100

Después de verificada la información se sugiere al rector contratar con el señor GUILLERMO ORJUELA PARRA con C.C. 79582937, toda vez que la propuesta que cumple con todos los requisitos y el valor ofrecido como pago por la cesión del espacio es el más favorable para la Institución.

Para constancia firman:


 MARTHA LUCIA OSPINA RUIZ
 Auxiliar administrativo grado 08



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA BOYACA

Resolución Número 003595 de diciembre 1 de 2017.

Nit 809.001.576-1

DANE: 173001002173

RESOLUCIÓN No. 01 (17 de Enero de 2020)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE AMERICA REGIMEN ESPECIAL LEY 715 DE 2001

EL RECTOR de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA BOYACA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el decreto 4791 del 19 diciembre de 2008.

CONSIDERANDO:

a-Que, *la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA BOYACA*, requiere dar en arrendamiento dos espacios físicos para la prestación del servicio de la Tienda Escolar en sus jornadas Mañana, Tarde y Noche, consistente en el expendio de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué y circular conjunta No 094 de marzo de 2017 de la Secretaria de Educación y Secretaria de Salud Municipal de Ibagué”.

b-Que, acorde con lo dispuesto en el decreto 4791 de 2008 y el procedimiento aprobado por el consejo directivo, se realizó los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, respecto a la contratación y elaboro la invitación pública.

c-Que *la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA BOYACA*, tiene como fin principal garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo para la comunidad educativa y teniendo en cuenta los lineamientos de la guía 34 del Ministerio de Educación Nacional, en el proceso administración de servicios complementarios de la gestión administrativa y lo contemplado en el acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué, se requiere realizar la siguiente contratación con el fin de brindar a los estudiantes, docentes y administrativos un ambiente escolar agradable, a través de la atención de la tienda escolar donde expendan alimentos saludables y de buena calidad en su descanso diario a precios accesibles. La Institución educativa cuenta con jornada Mañana, Tarde y Noche con aproximadamente 600 estudiantes en todas las jornadas. Así mismo cuenta con los espacios físicos creados para el funcionamiento de la Tienda Escolar

d-Que de acuerdo al cronograma se efectuó el cierre y evaluación de ofertas el día 15 de enero de 2020 y el 16 de enero de 2020, dejando constancia en actas publicadas en la página web.

e-Se presentó una oferta que fue habilitada jurídica y técnicamente para evaluación, encontrando procedente adjudicar de acuerdo a las condiciones establecidas en los documentos del proceso y manual de contratación de la entidad.

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen Ibagué- Tolima-

Teléfono: 2610542

Web: ieboyaca.edu.co

Email: ieboyaca@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA

Resolución Número 003595 de diciembre 1 de 2017.

Nit 809.001.576-1

DANE: 173001002173

**RESOLUCIÓN No. 01
(17 de Enero de 2020)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION
PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE AMERICA
REGIMEN ESPECIAL LEY 715 DE 2001**

f-Que, Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el proceso de contratación al señor GUILLERMO ORJUELA PARRA, identificado con cedula de ciudadanía 79.582.937, para la "Ceder dos espacios físicos para la prestación del servicio de la Tienda Escolar con personal calificado en la Institución Educativa Técnica Boyacá, consistente en el expendio de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar, cumpliendo con lo establecido en el acuerdo No 0042 de 2016 del Concejo Municipal de Ibagué y circular conjunta No 094 de marzo de 2017 de la Secretaria de Educación y Secretaria de Salud Municipal de Ibagué".

ARTICULO SEGUNDO: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el rector de la institución ALEJANDRO SANCHEZ BARRIOS, quien actuará como supervisor del contrato, y será responsable de verificar el cumplimiento de la condiciones contractuales.

ARTICULO TERCERO: notificar al señor GUILLERMO ORJUELA PARRA, identificado con cedula de ciudadanía 79.582.937, la adjudicación del presente proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en la ciudad de Ibagué, a los 17 días del mes de enero de 2020.


ALEJANDRO SANCHEZ BARRIOS
RECTOR

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen Ibagué- Tolima-

Teléfono: 2610542

Web: ieboyaca.edu.co

Email: ieboyaca@hotmail.com